



N° 40 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 11 FEB 2021

VISTO: El Informe N° 11-2021/HAPCSR-II-2-4300201716 de fecha 01 de febrero emitido por la jefe del Departamento de Enfermería y el informe N° 10-2021/HAPCSR-II-2 -INMUNIZACIONES fecha 29 de enero del 2021 formulado por la coordinadora del Programa Articulado Nutricional - Estrategia Sanitaria de inmunizaciones, mediante el cual remiten el "**Plan de Vacunación contra la COVID -19**", el cual se ejecutará en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara en Estado de Emergencia nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19, señalando que todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de las personas, bienes y lugares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643 -2019 /MINSa, se aprueba la directiva administrativa N° 271-MINSa /2019/DIGERID-Directiva administrativa para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector público, el mismo que tiene la finalidad de " fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta , ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre , que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud ";

Que mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSa se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos técnicos normativos del Ministerio de Salud", establece en el numeral "6.1.4. Documento Técnico: "(...) aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes (de diversa naturaleza). (...)", cuya finalidad es básicamente de información u orientación a los usuarios, personal de salud y/o población general. Se basa en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documentada, y respaldado por las normas vigentes que correspondan;

Que, mediante los documentos del VISTO se remite el "**Plan de Vacunación contra la COVID -19**", el cual se ejecutará en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y ante las actuales circunstancias, resulta necesario la aprobación del Plan de Vacunación contra la COVID - 19 en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, cuya finalidad es "Contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19, en el personal que labora en el establecimiento de salud



Nº 40 -2021/GRP-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

11 FEB 2021

y su Objetivo general es "Implementar la vacunación segura como medida de prevención contra la COVID - 19 en el hospital", siguiendo los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias competentes

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Coordinadora del Programa Articulado Nutricional-Estrategia Sanitaria de inmunizaciones y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017, Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP -CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura y Ordenanza Regional N° 386-2017 que cambia la razón social del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa a " Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2", así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de fecha 29 de Mayo del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "**Plan de Vacunación contra la COVID -19**", el cual se ejecutará en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y consta de diecisiete (17) folios.

Artículo 2°.- DISPONER que el Departamento de enfermería y la Coordinadora del Programa Articulado Nutricional - Estrategia Sanitaria de inmunizaciones, se encargue de monitorear la ejecución y cumplimiento del presente Plan "**Plan de Vacunación contra la COVID -19**", en el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica <http://www.hsantarosa.gob.pe>; Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese



430020173



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2



MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTO EJECUTIVO

C/c.

430020171

430020176

4300201716

File Archivo resoluciones.
EVCHP/WHC/lmsb.